



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

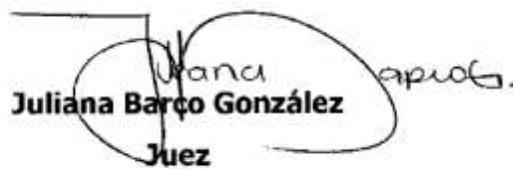
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00458

Asunto: Incorpora- Requiere

Se incorpora al proceso la comunicación que allega la apoderada de la parte actora, informando que el 22 de junio de 2021, el demandado hizo entrega material del bien inmueble arrendado, a la parte demandante. En este orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que manifieste si pretende que el proceso se termine por sustracción de materia o si desea seguir con el mismo para los demás asuntos pertinentes

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 27 de julio de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7854c824cbf534d42155056f94376a7bcd1c7b39447b037b96215142bc04a6e9**

Documento generado en 26/07/2021 02:06:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>